



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00069-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2017-MPSM

Tarapoto, 01 de septiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de septiembre de 2017, trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que las unidades orgánicas de Tránsito, Serenazgo, y otros informen sobre sus actividades, éxitos, logros, desaciertos que han obtenidos; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- RECOMENDAR a la Alcaldía que la Gerencia Municipal realice una reunión de trabajo con los señores regidores a fin que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, informen sobre sus actividades, éxitos, logros, desaciertos que han obtenidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

C.c.
Sala de Regidores
GM, SG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)